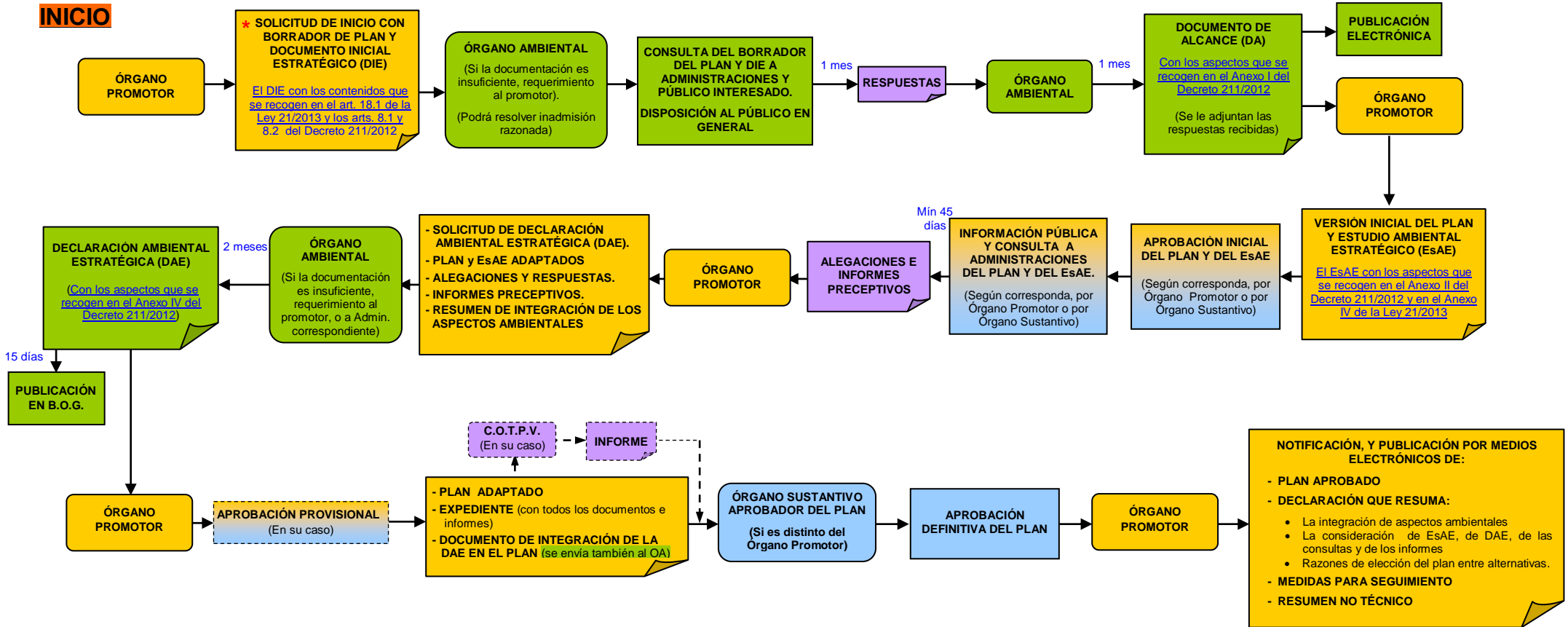




# PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE) ORDINARIA DE PLANES (Según Decreto 211/2012 y Ley 21/2013)

Para los planes, programas y modificaciones especificados en el artículo 4 del Decreto 211/2012 y en el artículo 6.1 de la Ley 21/2013



\* La solicitud de inicio se efectúa ante el Órgano Ambiental, quien se encargará de consultar, entre otros, al Órgano Sustantivo para dar respuesta a lo especificado para él en el art. 18.2 de la Ley 21/2013

